



MODIFICACIÓN No. 001 DE 2021 A LA CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 189 del 19 de noviembre de 2021 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos..."*, quien para los efectos de la presente Modificación del contrato de suministro se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra el señor **JUAN CARLOS MEJÍA OSSA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.439.936, quien actúa como Representante Legal de **CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA** con NIT. 800.121.035-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2021 A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 96-7-201196-21, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, el cual tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIO DE RADIOLOGIA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE SALUD ORAL DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL**, por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, corresponden a la vigencia 2021, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 211121 y QUIPU No. 1182 del 09 de junio de 2021, con un plazo de ejecución de 17 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Inicio de Ejecución de la Carta de inicio.

B. Que el plazo de ejecución de la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, se inició el 21 de septiembre de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio sin número, suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante Comunicación Oficial GS-2021-077387-DISAN, el Doctor JAIME EDMUNDO MORA CANAL en su condición de supervisor de la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, solicitó al señor Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional prorrogar la ejecución hasta el 28 de febrero del 2022

D. Que mediante comunicación de fecha 30/11/2021 suscrita por **JUAN CARLOS MEJÍA OSSA** quien actúa como Representante Legal del **CONSULTORIO DE RADIOLOGIA ORAL COUNTRY LTDA**, acepta la prorrogación a la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 96-7-201196-21**.

E. Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales el señor Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, Director (E) Hospital Central dispuso *"Atender de acuerdo a la norma"*.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 del 2021 a la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el **ACAPITE-PLAZO DE EJECUCIÓN** de la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, quedando así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
---------------------------	--

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las **GARANTÍAS** de la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación

TERCERO: APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2021 a la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

SEXTO: La presente Modificación No. 001 de 2021 a la **CARTA DE ACEPTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 96-7-201196-21**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

17 DIC. 2021

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MEJÍA OSSA

Representante Legal - **CONSULTORIO DE RADIOLOGÍA ORAL COUNTRY LTDA**

Proyectó: Patrullero MIGUEL ANGEL AGUIRRE MORALES
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán SAID GALLO URINA
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS. 24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 17/12/2021
Ubicación: Documentos / procesos 2021 / MODIFICACIONES

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5804401
Hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NT CO - SC 6545 - 1-7-NT

Aprobación: 27/03/2017